1QUIQUE, 02 FEB 2024

247

JBDIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS./

APRUEBA BASES CONVOCATORIA RECLUTAMIENTO INTERNO: TÉCNICO PARAMÉDICO UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DE CUIDADOS INTENSIVOS DE PSIQUIATRÍA ADULTO (UHCIPA) DEL HOSPITAL DOCTOR ERNESTO TORRES GALDAMES, 3ER TURNO., GRADO 21° EUS.

VISTOS, Lo dispuesto en D.F.L N° 1-19653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley № 18.575, Orgánica Constitucional De Bases Generales De La Administración del Estado"; D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda que "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley № 18.834, sobre Estatuto Administrativo"; Ley № 19.880 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; Ley № 19.882/2003 del Ministerio de Hacienda sobre "Trato Laboral"; D.F.L № 01/2005 del Ministerio de Salud, que "fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley № 2763/79"; Instructivo Presidencial № 2/2018, "Código de Buenas Prácticas Laborales"; Decreto № 38/2005 del Ministerio de Salud que aprueba "Reglamento Orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de Autogestión en red"; Decreto № 140/2004 del Ministerio de Salud que Aprueba "Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud"; Resolución Exenta № 922 del 22 de mayo 2019, del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique; Resolución Exenta RA 425/12/2023 del 08 de Marzo de 2023 Servicio de Salud de Iquique; Resolución 18/2017 y Resolución № 6/2019 ambas de la Contraloría General de la República.

### **RESUELVO:**

1) Llámese a Convocatoria de Reclutamiento Interno, para proveer el cargo que se indica, de acuerdo a lo establecido en las políticas del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, además de la Ley N°18.834 Art. 12 y 13 y DFL. N° 03/2017 del Ministerio de Salud.

Nº Cargos	Cargo	Calidad Jurídica	Tipo de Cargo	Horario	Grado	Remuneración Bruta-
1	TÉCNICO PARAMÉDICO UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DE CUIDADOS INTENSIVOS DE PSIQUIATRÍA ADULTO (UHCIPA)	Contrata	Técnico	3er Turno	21º	\$1.097.116,- Aprox.

El presente documento comprende las bases que regulan el proceso de Convocatoria de Reclutamiento Interno del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, las bases estarán disponibles en la página Web: <a href="https://www.hospitaliquique.cl">www.hospitaliquique.cl</a> para el cargo señalado.

### 1. DEL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:

- 1.1 El Hospital Ernesto Torres Galdames Iquique proveerá el cargo a través de una presentación de antecedentes, al que podrán postular todas las personas que desempeñen funciones en la Red Asistencial dependiente administrativamente del Servicio de Salud Iquique y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y perfil de cargo.
- 1.2 Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este proceso de selección.

- 1.3 Para admitir la postulación del postulante, el interesado deberá adjuntar en el orden correspondiente, los siguientes antecedentes, de acuerdo a los formatos adjuntos (Anexos) al final del documento:
  - a) "Ficha de Postulación" firmada por el postulante (Anexo 1).
  - b) Currículo Vitae (Anexo 2).
  - c) Referencias laborales (Anexo 3).
  - d) Copia simple Certificado de Titulo.
  - e) Certificado de Superintendencia de Salud.
  - f) Documentación y/o certificados que acrediten la *"Experiencia Calificada y Laboral"*, tales como: Relaciones de Servicio, Finiquito y/o certificados laborales *(cartas de recomendaciones no se consideran en este punto)*.
  - g) Copia de cédula de identidad por ambos lados.
  - h) Actividades de Capacitación Acreditadas
    - Funcionarios en calidad jurídica Titular (considera Suplencias) o Contrata (considera Reemplazos) podrá presentar certificado emitidos por el Departamento de Capacitación del establecimiento correspondiente (Dirección Servicio de Salud Iquique, Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames y Consultorio General Urbano Héctor Reyno).
    - Aquellos cursos que no se encuentren ingresados en el Sistema SIRH se deberá adjuntar certificado simple del curso o perfeccionamiento.
    - Para personas en calidad Jurídica Honorarios se solicitará acompañar las copias simples de los certificados de cursos o perfeccionamientos.

Nota: En caso de no presentar algún documento mencionado en acápite 1.3, letra a, b, c, d, e, f y g la postulación será considerada inadmisible, quedando fuera del proceso.

- Los antecedentes deberán ser entregados en <u>Sobre Cerrado en la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal del Hospital Ernesto Torres Galdames de Iquique</u>, ubicada en la ex Biblioteca de nuestro establecimiento, 2do piso. El plazo para la recepción del sobre será hasta la fecha informada en el punto N°3 de las presentes bases.
  El sobre debe estar etiquetado de la siguiente manera:
  - Los dos apellidos del postulante
  - Cargo al cual postula y grado (EUS)
  - Tipo de contrato.
- 1.5 La recepción de los antecedentes se realizará en la fecha establecida en el cronograma de las presentes bases.
- 1.6 Cualquier antecedente que sea recibido con posterioridad a la fecha indicada no será considerado en el proceso de evaluación de antecedentes, dado que atentaría contra la igualdad de los demás postulantes.
- 1.7 Es importante considerar legibilidad de los documentos presentados, en caso de que los documentos no sean legibles no se pondrán considerar como parte del proceso de postulación.
- 1.8 En caso de que el postulante/a no se presentará a algunas de las etapas previamente citado por correo electrónico o mediante vía telefónica, el postulante quedara automáticamente excluido del proceso de selección.
- 1.9 Vencido el plazo de recepción, los antecedentes serán revisados por la Comisión de Evaluación, la cual estará conformada por:
  - a) Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas o un representante de la Subdirección que este designe, Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.
  - b) Subdirectora Gestión del Cuidado del Paciente o un representante de la Subdirección que este designe, Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.
  - c) Médico Jefe (UHCIPA) o un representante que este designe, Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.

- d) Enfermera Supervisora (UHCIPA) o un representante que este designe, Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.
- e) Profesional (es) Unidad de Reclutamiento, Selección e Inducción de Personas, Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.
- f) Un dirigente gremial con mayor representatividad, según el estamento correspondiente al cargo, Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, el que participará en calidad de observador.

La asociación de funcionarios participante podrá hacer presente sus observaciones y opiniones en la instancia en que se reúne la comisión, sin embargo, para efectos de votación, serán considerados solo aquellos referentes técnicos dispuestos en letra a, b, c y d.

### Nota:

- La Comisión de Evaluación podrá sesionar siempre que se conforme un mínimo del 50% de las personas indicadas en el acápite 1.9.
- 1.10 Vencido el plazo de postulación, los postulantes no podrán adicionar nuevos antecedentes.
- 1.11 El proceso reviste dos etapas, considerando los siguientes aspectos de evaluación:
  - a) Evaluación de Antecedentes.
  - b) Evaluación de idoneidad para el cargo.
- **1.12** Se procederá a continuar con el proceso de Llamado Antecedente sin perjuicio de la cantidad de postulantes que sigan avanzando del certamen.
- 1.13 Terminado el proceso, la Unidad de Reclutamiento, Selección e Inducción de Personas entregará a la Dirección del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique un informe con los antecedentes del proceso, conformando por un postulante o un grupo, que se distinguirán por medio de los puntajes alcanzados en la sumatoria de las etapas.
- 1.14 Con todos los antecedentes a la vista, el Director del Hospital definirá al/los postulantes(s) más idóneo(s) para proveer el/los cargo(s) requerido(s).
- 1.15 La Dirección del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique se reserva el derecho a declarar desierta la convocatoria por ausencia de postulantes idóneos o sin efecto por vicios de procedimientos o por motivo debidamente justificado.

### 2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

### Requisitos Generales:

 Ser funcionario Titular, Contrata (considera contrato de reemplazo), Suplente o estar contratado en calidad jurídica Honorario suma alzada, desempeñando funciones en los establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Iquique, acreditado mediante <u>Relación de servicio emitida por la</u> <u>Unidad de Personal o Certificado laboral emitido por la Unidad de Honorarios en su caso</u>.

Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Nº 18.834 y DFL Nº 03/2017 del Ministerio de 2. Salud:

Salud:	Requisitos Específicos
Requisito Legal	
Los establecidos en la Ley 18.834 y DFL 03/17	<ul> <li>D.F.L. Nº 03/2017</li> <li>Título de Técnico Nivel Superior otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste; o,</li> <li>Título de Técnico Nivel Medio o equivalente otorgado por e Ministerio de Educación; o,</li> <li>Licencia de Enseñanza Media o equivalente y certificado de competencias para ejercer como auxiliar paramédico otorgado por la Autoridad Sanitaria, previa aprobación del curso de 1.500 hora como mínimo, según programa del Ministerio de Salud.</li> </ul>

Título de Auxiliar de Enfermería o Técnico Paramédico de Enfermería o Técnico de Enfermería Nivel Superior autorizado por la Superintendencia de Salud.

- Los funcionarios Suplentes, de reemplazo u Honorarios que no estén desempeñando funciones a la fecha de la convocatoria en las dependencias de los establecimientos de la red asistencial del 3. Servicio de Salud Iquique, para ingresar al proceso de llamado a presentación de antecedentes, su último día de trabajo no debe exceder los 30 días calendarios previos, a la publicación de la convocatoria.
- Los indicados en el perfil de cargo. (Perfil de Cargo Adjunto al final de las bases.) 4.
- No estar afecto a las siguientes inhabilidades: 5.
  - Haber sido objeto de alguna medida disciplinaria que haya implicado cese de funciones.
  - No haber sido desvinculado por ausentismo superior a 6 meses continuos o discontinuos en los dos años anteriores, a la fecha de Publicación de la presente convocatoria. b)

# CRONOGRAMA DE LA PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:

La convocatoria se ajusta a los siguientes plazos

Etapa	Fecha
Difusión y Plazo de postulación	02/02/2024 - 12/02/2024 hasta las 12:00
oceso de Evaluación y Selección de Postulante	12/02/2024 – 28/02/2024
Finalización del Proceso	29/02/2024
Comienzo de contratación	01/03/2024
Comienzo de funciones	01/03/2024

Nota: El presente cronograma podría ser modificado. Las modificaciones serán publicadas en la página web del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique https://www.hospitaliquique.cl, apartado trabaje con nosotros.

# PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

La Unidad de Reclutamiento, Selección e Inducción de Personas del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, tomará contacto con los postulantes que acceden a las siguientes etapas, esto se realizará por medio de correo electrónico y/o telefónicamente consignado en el Curriculum Vitae.

### 5. PROCESO DE SELECCIÓN

### Metodología de evaluación

El proceso contempla dos etapas; Evaluación de antecedentes y Evaluación de Idoneidad para el Cargo.

- I Etapa Evaluación de Antecedentes: Se realiza por medio de la revisión de los documentos aportados por el postulante, bajo la interpretación de los criterios descritos en las bases y a la vista de la Comisión.
- Il Etapa Evaluación de Idoneidad para el Cargo: Corresponde a la evaluación de competencias transversales y distintivas del estamento (Entrevista y test Psicolaborales) y competencias Técnicas del cargo postulado (entrevista técnica y/o pruebas de conocimientos).

El proceso contempla a lo largo de sus etapas, la valoración de diferentes factores; Experiencia Profesional, Formación y Desarrollo, Presentación de Antecedentes y Competencias para el cargo. Cada factor se interpreta de acuerdo a la ponderación que se indica en la tabla siguiente.

Etapas	Ponderación Etapa	Factor De Evaluación	Ponderación Sub-Factor	Sub-Factores	Puntaje Máximo Subfactor
	40%	Experiencia	30%	Experiencia Calificada	100
l Etapa			20%	Experiencia Laboral	100
Evaluación de Antecedentes		Formación y Desarrollo	35%	Capacitación Pertinente	100
			15%	Perfeccionamiento	100
II Etapa Evaluación de Idoneidad para el Cargo		Competencias Transversales	50%	Evaluación Psicolaboral	100
	60%	Competencias Técnicas	50%	Evaluación Técnicas	100
Puntaje total					100

Para avanzar a la segunda etapa, los postulantes deben puntuar a lo menos 50 puntos.

### 6. ETAPAS DEL PROCESO

I Etapa: EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES (40%)

### FACTOR DE EVALUACIÓN: EXPERIENCIA PROFESIONAL

El factor alude al histórico de las actividades prácticas del postulante, las funciones, lugares y condiciones donde se ha desempeñado.

Éste factor debe ser explícito en el Currículum Vitae y debe acreditarse mediante certificados de contratos u otro registro que den cuenta de los cargos desempeñados y los periodos asociados, indicando su inicio y término de actividades. Aquella experiencia manifestada por el postulante que no se encuentre debidamente acreditada, no será considerada.

En caso de ejercer labores de manera simultánea en las mismas fechas, pero en distintos horarios, se considerará los periodos de manera conjunta para los puntajes. Los periodos iguales o superiores a 15 días se contabilizarán como un mes completo, lapso inferior a este tiempo se desestimarán.

Solo se asignará puntaje a aquella actividades o experiencias que estén debidamente certificadas; lo que no este certificado no será considerado, es decir, el postulante no debe asumir que la omisión u otro departamento como la oficina de personal, lo anexara a su postulación.

Para acreditar tanto los subfactores de "Experiencia Calificada" y "Experiencia Laboral", se deben hacer a través de los siguientes documentos:

- Relaciones de servicio (funcionarios públicos) y/o Contrato Finiquito (sector privado).
- Perfiles de Cargo realizados certificado por el empleador.
- Certificados laborales que incluya: periodos trabajados y funciones realizadas. (Las cartas de recomendaciones y certificado de cotizaciones previsionales no serán consideradas).
- Otro registro que dé cuenta de cargo desempeñado y periodos (indicando inicio y término).

### Subfactor: "Experiencia Calificada".

Se considera "Experiencia Calificada", aquella que se relaciona específicamente con el perfil de cargo definido en las presentes bases y la cual es posterior a la fecha de obtención de Licenciatura enseñanza media, título técnico o título profesional, ya sea fuera o dentro del Servicio o su Red.

Para su puntuación se consideran los años de trabajo en un cargo homólogo, de acuerdo a sus funciones, o igual al que postula.

Acredita experiencia laboral en:	Ponderación
Experiencia laboral mínima de 2 años en área médico quirúrgica en sector público o privado.	40%
Experiencia laboral mínima de 1 año en psiquiatría y salud mental del adulto en sectores públicos, privados o similares.	60%
No acredita experiencia	0%

Puntaje
12 pts.
18 pts.
0 pts.

a) Experiencia laboral deberán ser acreditada por certificado laboral emitido por el Depto. Gestión de personas y respectivos servicios o unidades del establecimiento pertinente.

### Subfactor: "Experiencia Laboral".

Se acredita igual que el Subfactor anterior y refiere a la antigüedad laboral posterior a la fecha de obtención de la Licenciatura enseñanza media, título técnico o título profesional, ya sea fuera o dentro del Servicio o su Red

N° de años	Punt	Puntaje	
Desde 1 año 6 meses o más	100	20	
De 1 año a 1 año 5 meses 29 días	75	15	
De 6 meses a 11 meses 29 días	50	10	
De 0 a 5 meses 29 días	25	5	

### FACTOR DE EVALUACIÓN: FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL

Corresponde a la formación y/o capacitación que ha recibido el postulante posterior a sus estudios profesionales, técnicos o medios requeridos según el perfil de cargo correspondiente, los cuales serán ponderados en función de los subfactores asociados a Capacitación Pertinente y Perfeccionamiento Profesional.

Para postulantes que sean funcionarios en calidad jurídica titular o contrata se aceptara documento emitido y timbrado por el departamento de Capacitación de los establecimientos dependientes de la red asistencial del Servicio de Salud Iquique, los cuales acrediten los cursos o capacitaciones ingresadas al Sistema SIRH.

Para aquellos postulantes que se encuentran en calidad jurídica honorario suma alzada, se solicitará las copias simples de los certificados a presentar.

Para su puntuación se calificará de acuerdo al número de horas cronológicas indicadas en los certificados y/o títulos, los cuales den cuenta de la categoría de aprobado, o bien, consignen la nota obtenida.

Los documentos que no indiquen horas, serán valorados de acuerdo al número de días que haya durado la capacitación, considerando 8 horas por cada día, hasta un tope de 30 hrs. No se considerarán para puntuación las jornadas o seminarios que el postulante pudiera acreditar.

Se considerará como "Capacitaciones Pertinentes" aquellas que no tengan una antigüedad superior a 10 años.

### Subfactor: "Capacitación Pertinente".

Se considera capacitación pertinente, aquella que está directamente relacionada con las funciones del cargo al que postula, sobre la cual se considerarán las horas y puntajes expuestos en la siguiente tabla:

Puntaje		
100%	35 pts.	
80%	28 pts.	
60%	21 pts.	
40%	14 pts.	
20%	7 pts.	
10%	3.5 pts.	

	Cursos relacionados a estas temáticas	Puntaje Obtenido
1,	Inducción laboral Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames.	5
2.	Curso IAAS básico 20 hrs.	20
3.	Curso RCP básico	15
4.	Curso Calidad y Seguridad del paciente	10
5.	Cursos relacionados con el área de salud mental y psiquiatría comunitaria.	20
6.	Curso trato al usuario	10
7.	Curso Trabajo en equipo	10
8.	Curso Género en salud	5
9.	Curso VIH/SIDA e ITS	5

Tope máximo de 100 puntos.

Nota: Las "Capacitaciones Pertinentes" deberán ser <u>acreditadas por diplomas y/o certificados de capacitación</u>.

### Subfactor: "Perfeccionamiento Profesional".

Se considera Perfeccionamiento profesional aquella formación relacionada con su profesión u oficio, pero la cual no es necesariamente definida como pertinente para el desempeño de las funciones del cargo. Se valora sumando todas las capacitaciones y/o perfeccionamientos que no pudieran ser consideradas como "pertinentes para el cargo."

N° de Horas Acreditadas	Pur	Puntaje	
250 horas y más	100	15	
Desde 181 a 249 horas	75	11.25	
Desde 61 horas a 180 horas	50	7.5	
Desde 40 a 60 horas.	10	1.5	
Sin capacitación	0	0	

Nota: El "Perfeccionamiento Profesional" deberá ser acreditado por diplomas y/o certificados de capacitación.

## II Etapa: EVALUACIÓN DE IDONEIDAD PARA EL CARGO (60%)

### FACTOR DE EVALUACIÓN: COMPETENCIAS PARA EL CARGO

El factor mide la capacidad del postulante para desempeñarse en las actividades que componen las funciones del cargo, según los estándares y calidad esperados por el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.

Este factor se sujeta a la valoración de las competencias transversales requeridas por la organización y aquellas distintivas del estamento, por parte de los profesionales Psicólogos de la Unidad de Reclutamiento, Selección e Inducción de personas.

Éste factor se sujeta a la valoración de las competencias transversales, definidas en el perfil de cargo, por parte los profesionales de la Unidad de Reclutamiento, Selección e Inducción de personas. Quienes podrán aplicar instrumentos psicolaborales, mediante plataforma informática definida para esto y/o entrevistas a través de video llamadas, previo coordinaciones con los postulantes que acceden a la Etapa II. Los postulantes deberán efectuar todos los requerimientos solicitados por el/la profesional, ya sean los instrumentos o entrevistas.

La valoración de competencias técnicas será efectuada por el o los referentes técnicos designados en este proceso. Esto se efectuará mediante la interpretación de entrevistas y/o pruebas aplicadas a los postulantes.

### Subfactor: "Evaluación de Competencias Transversales y Distintivas del Estamento".

Considera las competencias deseables que distinguen a los funcionarios del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, además de aquellas competencias requeridas según el estamento asociado al cargo postulado.

Forma de Evaluación	Puntaje Máximo
Evaluación, lo define como <b>RECOMENDABLE</b> para el cargo.	80 - 100
Evaluación, lo define como RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES para el cargo.	60 - 79
Evaluación, lo define como NO RECOMENDABLE para el cargo.	0 - 59
(Calificación Excluyente)	

El informe resultante de la entrevista psicolaboral es de uso exclusivo de la institución, por lo tanto, no serán entregados a los/las postulantes. Por lo que deberá, resguardarse la información contenida y tener un tratamiento responsable y respetuosa por parte de los profesionales encargados, siendo solo factible su entrega al final del proceso para conocimiento del Director(a) del establecimiento, como insumo para la toma de decisiones.

### Subfactor: "Competencias Técnicas".

Evalúa las características del postulante para desempeñarse en el cargo, a partir de sus conocimientos y destrezas.

Este sub-factor será evaluado por medio de una entrevista Técnica ya sea oral, escrita o de ambas formas.

Criterio	Puntaje
Presenta Sobresalientes competencias Técnicas para el cargo	81 - 100
Presenta <b>Destacadas</b> Competencias Técnicas para el cargo	
Presenta Regulares competencias Técnicas para el cargo	60 - 70
Presenta Mínimas competencias Técnicas para el cargo (Calificación Excluyente)	10 - 59

Los postulantes que puntuarán entre 10 - 59 puntos en esta etapa serán excluidos del proceso.

### Proceso de Toma de Decisión y Selección de Postulantes

La Unidad de Reclutamiento, Selección e Inducción de Personas del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, entregará una nómina a la Dirección del HETG, respecto de los postulantes más destacados en relación a sus puntajes obtenidos. Para la toma de la decisión de la autoridad, esta podrá convocar a uno, varios, todos o ninguno de los candidatos propuestos en la nómina a entrevista. Con la información pertinente la autoridad del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, tomará la decisión de seleccionar al o los candidato/s de acuerdo al número de vacantes publicadas, o bien declarar desierta la convocatoria, según lo expuesto en el numeral 1.15 de las presentes bases.

### 8. Propuesta de Contratación

Con el acta de toma decisión de la Dirección del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, la Unidad de Reclutamiento, Selección e Inducción de Personas, tomará contacto con el postulante

identificado como idóneo, se entregará carta oferta para su aceptación, la que indicará fecha para su presentación en la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas e Iniciar el proceso de contratación, cumpliendo con los requisitos de ingreso del Art.12 del DFL 29 del año 2004 del Ministerio de Hacienda. Además, es preciso señalar que la calidad jurídica será contrata, con un contrato primeramente por tres meses, conforme a evaluación de indicadores relacionados con su perfil de cargo y evaluaciones pertinentes de sus jefaturas directas.

Cuando alguno de los postulantes no acepte el cargo ofertado por el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, o bien deje el cargo por algún otro motivo, podrán ser considerados los postulantes que suceden en la lista de elegibles presentada en el informe, considerando el puntaje final obtenido, en este sentido solo podrán ser seleccionados aquellos que ponderen un puntaje final de 60 puntos como mínimo. El listado de elegibles tendrá una duración máxima de un año. De igual manera, para ser considerada deberá ser autorizada por la autoridad, quien a su vez podrá solicitar nueva convocatoria según su criterio. Considerar que, en virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos), el Servicio de Salud Iquique deberá corroborar la existencia de obligaciones pendientes en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, con objeto de que la Dirección del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

### 9. Proceso de Contratación

Posterior a la entrega de sus antecedentes en el Depto. de Gestión de Personas, el postulante seleccionado deberá presentarse a las 8:00 hrs. del siguiente día hábil en la Unidad de Reclutamiento, Selección e Inducción de Personas, para ser destinado a su unidad de trabajo y posterior inducción.

2) Anexos adjuntos forman parte de la presente Resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

SERGIO GONZÁLEZ MENDEZ DIRECTOR

HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES G. IQUIQUE.

identificado como idóneo, se entregará carta oferta para su aceptación, la que indicará fecha para su presentación en la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas e Iniciar el proceso de contratación, cumpliendo con los requisitos de ingreso del Art.12 del DFL 29 del año 2004 del Ministerio de Hacienda. Además, es preciso señalar que la calidad jurídica será contrata, con un contrato primeramente por tres meses, conforme a evaluación de indicadores relacionados con su perfil de cargo y evaluaciones pertinentes de sus jefaturas directas.

Cuando alguno de los postulantes no acepte el cargo ofertado por el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, o bien deje el cargo por algún otro motivo, podrán ser considerados los postulantes que suceden en la lista de elegibles presentada en el informe, considerando el puntaje final obtenido, en este sentido solo podrán ser seleccionados aquellos que ponderen un puntaje final de 60 puntos como mínimo. El listado de elegibles tendrá una duración máxima de un año. De igual manera, para ser considerada deberá ser autorizada por la autoridad, quien a su vez podrá solicitar nueva convocatoria según su criterio. Considerar que, en virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos), el Servicio de Salud Iquique deberá corroborar la existencia de obligaciones pendientes en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, con objeto de que la Dirección del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

### 9. Proceso de Contratación

Posterior a la entrega de sus antecedentes en el Depto. de Gestión de Personas, el postulante seleccionado deberá presentarse a las 8:00 hrs. del siguiente día hábil en la Unidad de Reclutamiento, Selección e Inducción de Personas, para ser destinado a su unidad de trabajo y posterior inducción.

2) Anexos adjuntos forman parte de la presente Resolución.

Ministro de Fe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

VIQUE SERGIO GONZÁLEZ MENDEZ DIRECTOR

DIRECTOR

HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES G. IQUIQUE.

Lo que me permito transcribir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes

DISTRIBUCION Oficina de Partes

C.c

- <u>Director.hetg@redsalud.gob.cl</u>
- juancarlos.vega@redsalud.gob.cl
- karla.martinez@redsalud.gob.cl
- franco.petrillo.n@gmail.com
- uhcipadulto.hetg@gmail.com
- reclutamiento.hetg@redsalud.gob.cl
- dario.astudillo22@gmail.com
- capacitacion@hospitaliquique.cl
- cynthia.garfias@redsalud.gob.cl
- fenatshistoricaiquique2013@gmail.com

### ANEXO N° 1 FICHA DE POSTULACIÓN

ΔN1	<b>TECET</b>	ENTES	DEL	DOSTI	II ANTE
MINI	ICCEL	/EIX I E3	UEL	PUSIL	JLANIF

Tel	éfono Particula	r	Te	eléfono Móvil	Otro	s teléfonos de contacto
				@		
		Correo elec	trónico autorizado	para la presente convoca	atoria (obligatorio)	
	APELLIL	DO PATERNO		FISH MESS TO N	APELLIDO MA	ATERNO

### IDENTIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN

CARGO	Lugar	Horario	Contrato	Grado
		The Advantage of the Control of the	S. 12 (1 04) 24(2)	
	1			

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.

### Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Que todos los documentos adjuntos son fidedignos.
- Tener salud compatible con el cargo (Art. 12 letra c) del Estatuto Administrativo).
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Art. 12 letra e) del Estatuto Administrativo).
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Art. 12 letra f) del Estatuto Administrativo).
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el Art. 54 de la Ley N° 18.575, vale decir:
  - No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más, con el Servicio de Salud Iquique.
  - No tener litigios pendientes con esta Institución. Asimismo, declaro bajo juramento que no tengo la calidad de director, administrador, representante o socio titular del 10 % o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, que tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más con el Servicio de Salud de Iquique.
  - No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio de Salud Iquique, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

### Para Constancia

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.

ECHA:	/2024	8	FIRMA

### ANEXO N° 2 **CURRÍCULO VITAE**

### **ANTECEDENTES DEL POSTULANTE**

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO
Correo electrón	nico autorizado para el presente Concu	rso (obligatorio)

1.- TÍTULO (S) PROFESIONAL (ES)/ TITULOS TECNICOS Y/O GRADOS (Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos con certificados).

Nivel Educacional (Indiqu	e con una X Nivel Correspondiente	
Técnico Nivel Medio	Técnico Nivel Superior	Universitario
		Nivel Educacional ( Indique con una X Nivel Correspondiente Técnico Nivel Medio Técnico Nivel Superior

	TÍTULO
INGRESO (mm,aa)	EGRESO (mm,aa)
FECHA TITULACIÓN (dd,mm,aa)	Duración de la Carrera (Indicar en número de semestres o trimestres)

	TÍTULO
INGRESO (mm,aa)	EGRESO (mm,aa)
FECHA TITULACIÓN (dd,mm,aa)	Duración de la Carrera (Indicar en número de semestres o trimestres)

### 2.- ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO

(Sólo cuando corresponda)

	INSTITUCIÓN/	'EMPRESA	
DEPTO., GERENCIA, UNIDAD O ÁREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aa)	HASTA (dd,mm,aa)	DURACIÓN DEL CARGO (Sumatoria de tiempo) (mm,aa)
UNCIONES PRINCIPALES (Descripción	n general de funciones reali	zadas v principales logros)	

### 3.- TRAYECTORIA LABORAL

Además del anterior, indique sus últimos tres puestos de trabajo, si corresponde.

	INSTITUCIÓN	'EMPRESA	whose years
DEPTO., GERENCIA, UNIDAD O ÁREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aa)	HASTA (dd,mm,aa)	DURACIÓN DEL CARGO (Sumatoria de tiempo) (mm,aa)
NCIONES PRINCIPALES (Descripció	in general de funciones reali	zadas y principales logros)	
INCIONES PRINCIPALES (Descripcio	in general de funciones reali	zadas y principales logros)	
JNCIONES PRINCIPALES (Descripcio	in general de funciones reali	zadas y principales logros)	
UNCIONES PRINCIPALES (Descripció	in general de funciones reali	zadas y principales logros)	

	INSTITUCIÓN	EMPRESA	
DEPTO., GERENCIA, UNIDAD O ÁREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aa)	HASTA (dd,mm,aa)	DURACIÓN DEL CARGO (Sumatoria de tiempo) (mm,aa)
JNCIONES PRINCIPALES (Descripción	general de funciones reali	zadas y principales logros)	
CIONES PRINCIPALES (Descripción	general de funciones reali	zadas y principales logros)	

	CARG	0	
112 JUST 1007/201	INSTITUCIÓN/	/EMPRESA	
DEPTO., GERENCIA, UNIDAD O ÁREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aa)	HASTA (dd,mm,aa)	DURACIÓN DEL CARGO (Sumatoria de tiempo) (mm,aa)
UNCIONES PRINCIPALES (Descripció	n general de funciones reali	zadas v principalos logras)	

# ANEXO N°3 AUTORIZACIÓN DE REFERENCIAS LABORALES

Es importante para nuestro proceso de selección la obtención de Referencias Laborales, por lo que le pedimos nos autorice a contactar a sus antiguos empleadores y nos indique los nombres y datos de contacto de al menos dos ex jefaturas directas suyas, sin perjuicio de que podamos solicitar referencias a otras personas con las cuales haya trabajado anteriormente.

Nombre Candidata(o) : Cargo a que postula :
REFERENCIA I
NOMBRE :
CARGO ACTUAL :
EMPRESA :
TELÉFONO DE CONTACTO :
EMPRESA EN QUE LO SUPERVISÓ :
PERIODO :
CARGO POSTULANTE DURANTE EL PERIODO:  RELACIÓN CON POSTULANTE :   Jefe Directo  Jefe Indirecto  Otro Especifique
RELACIÓN CON POSTULANTE :   Jefe Directo   Jefe Indirecto   Otro Especifique
REFERENCIA II
NOMBRE
CARGO ACTUAL
EMPRESA STATE OF THE PROPERTY
TELÉFONO DE CONTACTO
EMPRESA EN QUE LO SUPERVISÓ:
PERIODO :
CARGO POSTULANTE DURANTE EL PERIODO:
DEL ACIÓN CON TRACTOR DE CONTRACTOR DE CONTR
RELACION CON POSTULANTE :   Jefe Directo   Jefe Indirecto   Otro Especifique
REFERENCIA III
NOMBRE 4
CARGO ACTUAL
EMPRESA :
TELÉFONO DE CONTACTO :
EMPRESA EN QUE LO SUPERVISÓ :
PERIODO
CARGO POSTULANTE DURANTE EL PERIODO:
RELACIÓN CON POSTULANTE :   Jefe Directo   Jefe Indirecto   Otro Especifique
Firma autorización candidata(o)



# PERFIL DE CARGO HOSPITAL DOCTOR ERNESTO TORRES GALDAMES IQUIQUE

### I.- IDENTIFICACIÓN DEL CARGO Nombre de Cargo Técnico Paramédico Cantidad de Cargos Estamento Técnico Subdirección Subdirección Gestión del Cuidado del Paciente Enfermera Supervisora Jefatura Superior/Directa Unidad/Depto. de Unidad de Hospitalización de Cuidados Intensivos de Psiguiatría Trabajo Adulto (UHCIPA) No. ☐ Si, Indique: Subordinados ☐ Titular Calidad Jurídica de Contrata ☐ Honorarios Contrato EU 21° Renta Bruta/EU° Si es Requerido Requerimiento de ☐ No es Requerido Movilidad Ley N°18.834 **Requisitos Legales** ☐ Ley N°15.076 ☐ Lev N°19.664 DFL N°03 DFL N°29 Otros

### **II.- REQUISITOS FORMALES**

Horario de Trabajo

<b>Requisitos Generales</b>	Red	uisitos	General	les
-----------------------------	-----	---------	---------	-----

### D.F.L Nº03/2017

☐ Diurno

i). Título de Técnico Nivel Superior otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste; o,

Otros

☐ 3er Turno ☐ 4to Turno

- ii). Título de Técnico Nivel Medio o equivalente otorgado por el Ministerio de Educación; o,
- iii). Licencia de Enseñanza Media o equivalente y certificado de competencias para ejercer como auxiliar paramédico otorgado por la Autoridad Sanitaria, previa aprobación del curso de 1.500 horas como mínimo, según programa del Ministerio de Salud.

### **Requisitos Específicos**

### Título de Auxiliar de Enfermería o Técnico Paramédico de Enfermería o Técnico de Enfermería Nivel Superior autorizado por la Superintendencia de Salud.

### Capacitación Pertinente

### Deseable:

- Inducción laboral Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames.
- Curso IAAS básico 20 hrs.
- Curso RCP básico
- Curso Calidad y Seguridad del paciente
- Cursos relacionados con el área de salud mental y psiguiatría comunitaria.
- Curso trato al usuario
- Curso Trabajo en equipo
- Curso Género en salud
- Curso VIH/SIDA e ITS

# Experiencia calificada

Experiencia laboral mínima de 2 años en área médico quirúrgica en sector público o privado.

Experiencia laboral mínima de 1 año en psiquiatría y salud mental del adulto en sectores públicos, privados o similares.

Salud compatible con el cargo.

### **Otros**

### III.- PROPÓSITOS DEL CARGO

### Objetivo

Ejecutar la atención de enfermería de acuerdo a las necesidades básicas de los usuarios, con estricto apego a los planes de tratamiento diseñados interdisciplinariamente por el equipo y cuidando fielmente el cumplimiento de las indicaciones terapéuticas que establece la ficha clínica, tanto en lo atingente a la salud mental como a la salud física de los usuarios. Fomentando el trabajo en equipo, la interdisciplinaridad, trabajo en redes sociales, fomentando no solo funciones clínicas, sino también participando de las actividades de rehabilitación de la unidad.

### **Funciones Generales**

- Desarrollar acciones de acompañamiento en las actividades de la vida diaria en usuarios/as hospitalizados, ejecutando técnicas y procedimientos clínicos al usuario/a de salud mental e Integrando la atención al grupo de trabajo multidisciplinario, además de promover una atención enfocada a la calidad y seguridad en los procedimientos clínicos de salud mental.
- 2. Conservar la probidad administrativa en su desempeño laboral.
- 3. Aplicar en su quehacer laboral el Estatuto Administrativo (Ley 18.834) enfatizando los derechos, obligaciones y prohibiciones del funcionario público y respetando las directrices que su jefatura le indique, para cualquier función que éste estime conveniente y que sea propia a su estamento.

### **Funciones Específicas**

- Realizar y participar activamente de la entrega y recepción de turno. Cabe destacar que para esta actividad un Técnico Paramédico del turno saliente se quedara fuera de la clínica de enfermería manteniendo una observación permanente de los pacientes (observando habitaciones, áreas comunes, patios, aseo y confort de los mismos, limpieza de unidad de pacientes y aseo de salas), recibiendo en conformidad el turno.
- 2. Realizar en aquellos pacientes dependientes y los que se encuentren con indicación de contención física de su aseo y confort: baño diario, corte de uñas, aseo de cavidades, cambio de ropa diaria, rasurado, etc., además de supervisión y colaboración de los mismos procedimientos en pacientes autónomos, así mismo realizar aseo recurrente de unidad de pacientes en forma diaria (turno de día y turno de noche) y aseo terminal cada vez que un paciente egrese del servicio.
- 3. Preparar, administrar y registrar tratamientos orales, intramusculares por horario, en el caso de los tratamientos orales verificar la ingesta de los fármacos por parte del paciente, además de supervisar alimentación de pacientes de acuerdo al tipo de régimen indicado por el médico y asistencia en aquellos pacientes que lo requieran y supervisión en comedor mientras dure los periodos de alimentación.
- 4. Dar un trato respetuoso y cordial a pacientes, familiares y equipo de salud.
- 5. Efectuar vigilancia continua de pacientes (riesgos suicidas, agitaciones, riesgos de fuga, riesgo de caídas, entre otros, efectuar cambio de sector (varones y mujeres), de acuerdo a las necesidades de la Unidad.
- 6. Realizar en conjunto con la enfermera clínica los ingresos de los usuarios a la unidad (identificación, revisión de pertenencias, CSV, peso, talla, etc.), además de mantener en condiciones de uso el material y equipo de enfermería (monitor de signos vitales, tubos de oxígeno, bomba de aspiración, ambu, entre otros).
- 7. Asistir en la deambulación de pacientes dependientes y con riesgos de caídas, de acompañar a pacientes en las salidas comunitarias.
- 8. Colaborar con el profesional de enfermería en la realización de procedimientos clínicos. (extracción de sangre, Instalación vía venosa periférica, instalación sonda Foley, SNG, etc.), control de signos vitales de acuerdo a las indicaciones médicas y su registro correspondiente en hoja de enfermería y balance hídrico en aquellos casos pertinentes.

- 9. Realizar junto al profesional de enfermería y terapeuta ocupacional la revisión de unidad de pacientes, con el objeto de mantener orden e higiene y además evitar objetos cortopunzantes o de valor, fármacos, etc., además de la recepción y registro de gaveta diaria de fármacos y aviso oportuno a enfermera clínica de falta de fármacos, así mismo mantener insumos clínicos en cantidad suficiente.
- 10. Realizar traslados de pacientes dentro del hospital como en extrasistema y fuera de la región, acompañando a los pacientes a las unidades de apoyo cuando sean citados para controles médicos o exámenes o cuando requieran asistir al servicio de urgencias, así mismo, en las visitas domiciliarias realizadas por el equipo de UHCIPA.
- 11. Conservar el orden y aseo clínico, incluyendo unidad de los usuarios/as, además de estación de enfermería y áreas limpia y sucia, área clínica, aseo terminal de acuerdo a la normativa interna, aseo terminal de carro de paro.
- 12. Cumplir con reglamento y normas de enfermería establecidas en la unidad, así como, con las normas de la UHCIPA y del establecimiento hospitalario.
- 13. Mantener stock ropa de lavandería limpia y en correcto orden, además de informar a enfermería y familia de pacientes con ropa sucia y mantención de útiles de aseo y del lavado de ropa de pacientes que no tienen red familiar y de mantener en orden sus pertenecias.
- 14. Participar de capacitaciones y autocuidados de la UHCIPA y del establecimiento, además de cumplir con replica al equipo de capacitaciones a las cuales han asistido.
- 15. Comunicar a los pacientes de las acciones y procedimientos de enfermería a realizar, además de participar activamente en contención emocional y física de acuerdo a las necesidades de los usuarios.
- 16. Informar al ingreso de los pacientes y familiares de las normas de la Unidad y registrar, colaborar en los egresos de pacientes, entregando sus pertenencias, etc.
- 17. Participar activamente en las reuniones clínicas y todo tipo de reuniones técnicoadministrativas del equipo, colaborando en la enseñanza y supervisión de alumnos en práctica de técnico paramédico.
- 18. Realizar a cada paciente una llamada diaria y mantener registro de ella.
- 19. Realizar y participar activamente de actividades de rehabilitación en la jornada de la mañana, de la tarde y fines de semana.
- 20. Estar a disposición a lo solicitado por Dirección del Establecimiento.

### IV.- ORGANIZACIÓN Y CONTEXTO DEL CARGO

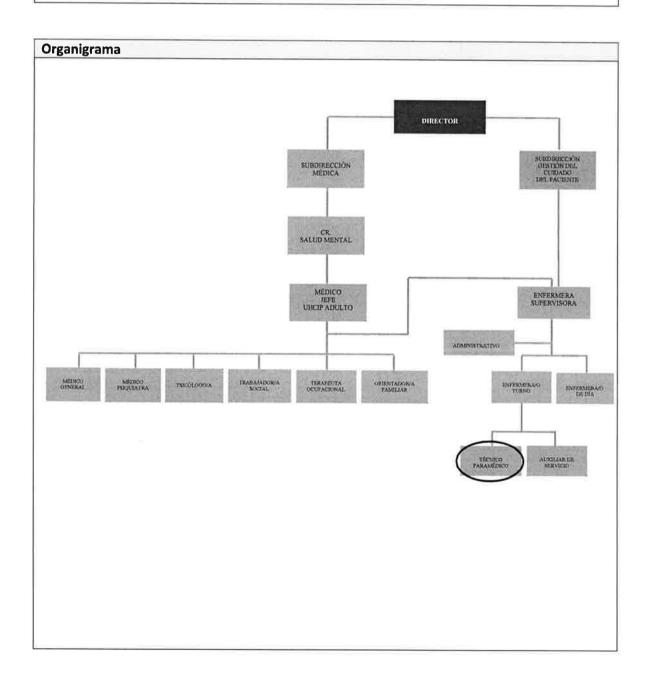
# Equipo de Trabajo Jefe Unidad Psiquiatras Médicos Generales Enfermera supervisora Enfermera clínica Psicólogos Orientadora Familiar Terapeuta Ocupacional Administrativo Auxiliares de Servicio Colaboradores

# Beneficiarios (Internos y Externos)

Unidades de Apoyo HETG

Internos: Funcionarios de la UHCIPA, Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.

Externos: Usuarios de la red de salud mental que ingresen a la UHCIPA del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames.



1 14

### V.- RESPONSABILIDADES

Categorías de		
Responsabilidades	Descriptor de Niveles de Responsabilidades	Nivel
	Los errores provocan consecuencias graves para el trabajo, siendo muy difícil detectarlos y corregirlos, requiere una gran responsabilidad.	
Responsabilidad por Exactitud	Los errores provocan consecuencias graves para el trabajo, siendo muy difícil detectarlos y corregirlos, requiere de un moderado grado de responsabilidad.	
	Los errores provocan consecuencias de mediana gravedad en el trabajo, ubicarlos y rectificarlos presentan cierta dificultad. Requiere cierto grado de responsabilidad.	
	Los errores tienen muy pequeña consecuencia en su labor; pueden ser corregidos con suma rapidez y facilidad en el curso del trabajo. El error es corregido en la mayoría de los casos sin que cause trastornos o pérdidas de tiempo. Requiere un mínimo de responsabilidad.	
	Tiene acceso en forma constante a información altamente confidencial cuya divulgación podría traer un problema grave para el establecimiento Hospitalario.	-
Responsabilidad por Información Confidencial	Tiene acceso ocasional a información altamente confidencial cuya divulgación no traería consecuencias mayores para el establecimiento Hospitalario	
	Tiene acceso ocasional a información confidencial cuya divulgación no traería consecuencias mayores para el establecimiento Hospitalario	
	No tiene responsabilidad por el uso de información confidencial.	
Responsabilidad por Contacto con Personas Externa	Tiene contacto permanente con personas externas al Establecimiento Hospitalario, su efectividad en esta área es indispensable para realizar su labor; siendo muy importante para la institución.	
	Ocasionalmente tiene que relacionarse con personas externas al establecimiento Hospitalario, estos contactos son parte relevante de su labor, y su resultado es importante para la institución.	
	Su contacto con personas externas al establecimiento Hospitalario es eventual, y no tiene mayor relevancia para la institución.	
	No tiene responsabilidad por contactos con personas externas al establecimiento Hospitalario.	
Responsabilidad por Dinero o Efectos Negociables	Maneja, distribuye o custodia montos de dinero o efectos negociables de gran importancia para el establecimiento Hospitalario.	
	Maneja, distribuye o custodia montos de dinero o efectos negociables de cierta importancia para el establecimiento Hospitalario.	
	Maneja distribuye o custodia montos pequeños de dinero o efectos negociables.	
	No maneja, distribuye o custodia montos pequeños de dinero o efectos negociables. No tiene responsabilidad.	
^	Tiene responsabilidad por equipos o materiales complejos de muy difícil reemplazo, como por ejemplo: Vehículos, Computadores, Equipos o Material Médicos, otros.	
Responsabilidad por Equipos y Material	Tiene responsabilidad por equipos o materiales relativamente complejos o de difícil reemplazo, como por ejemplo: Vehículos, Computadores, Equipos Médicos, otros.	
	Tiene responsabilidad por equipos sencillos o materiales simples o herramientas, de fácil reemplazo.	
	No tiene responsabilidad por equipos o materiales.	

# VI.- CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO ASIGNADO

- Trabajará en horario de 3º turno.
- Debe contar con disponibilidad horaria para emergencias o imprevistos.
- Disponibilidad para movilidad interna en caso de necesidad de la Institución, solicitado por la Subdirección de Gestión del Cuidado del Paciente.

Tiempo Asignado

	l	UGAR DE DESEMPEÑO	
UNIDAD	80 %	OTROS SERVICIOS CLINICOS Y UNIDADES DE APOYO	20 %

### VII.- COMPETENCIAS

COMPETENCIAS	Puntaje de Cumplimiento Obtenido				
	0	25	50	75	100
Orientación a la tarea			100	П	
Trabajo en Equipo				A	
Responsabilidad y Consecuencia			565		
Orientación de Servicio					
Aceptación de Normas y Procedimientos					
Capacidad para seguir instrucciones					122
Respeto a la Autoridad			П		П
Autocuidado				H	H
Habilidades Sociales				H	H
Probidad					
Dinamismo					
Autocontrol/tolerancia a la presión					

Fecha última	Nombre y Firma de	Nombre y Firma de
actualización	Supervisor	Jefe Servicio
2024	Enfermera Supervisora Unidad de Hospitalización de Cuidados Intensivos de Psiquiatría Adulto (UHCIPA) Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames, Iquique.	The same of the sa